

CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE ASOCIACIÓN VIGUESA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (AVEMPO) Y CORTEX NEURORREHABILITACIÓN FUNCIONAL

En Tui a 12 de Noviembre de 2020

R E U N I D O S

De una parte, **CORTEX REHABILITACIÓN NEUROLÓGICA** sito en Rúa O Rosal, número 1, bajo 1 con código postal 36700, en la localidad de Tui y Provincia de Pontevedra provista de C.I.F J94192689 y RS nº T-36-000022

De otra parte Miguel Ángel Sánchez Prián, mayor de edad, con DNI: 32650102-S que lo hace en nombre y representación de la entidad Asociación Viguesa de Esclerosis Múltiple de Pontevedra (**AVEMPO**) sito en Rúa Camilo Veiga, 44, 36208 Vigo, Pontevedra con CIF G-36816106.

Ambas partes, reconocen mutuamente la capacidad para contratar y a tal efecto,

E X P O N E N

I.-Que CórteX Neurorrehabilitación Funcional SCP es un centro de rehabilitación neurológico, cuyo fin es facilitar una rehabilitación especializada e individualizada a personas que han sufrido algún daño del sistema nervioso central o periférico.



Centrándose en la prevención y el tratamiento de las complicaciones físicas, cognitivas y psicológicas derivadas de una lesión y potenciando la autonomía de las personas afectadas y su entorno lo máximo posible.

II.- Que la Entidad AVEMPO tiene como uno de sus principales objetivos mejorar las condiciones de vida de sus asociados.

III.- Que estando interesados Centro CORTEX y AVEMPO en colaborar conjuntamente, es por lo que ambas partes, conciertan mediante el presente CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS, que se atenderá a las siguientes cláusulas.

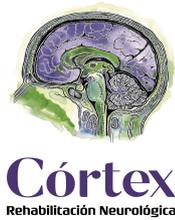
CLÁUSULAS

I. Objeto del Contrato.

El centro Córtes prestará en condiciones ventajosas, que más adelante se detallarán, a las personas socias de AVEMPO, los siguientes servicios:

- Fisioterapia
- Logopedia
- Terapia Ocupacional
- Neuropsicología
- Psicología clínica
- Atención domiciliaria

II. Tiempo del contrato.



El presente contrato, tendrá la duración de un año, comenzando a regir desde el momento de la firma del mismo. Llegado al término pactado y si ninguna parte lo ha denunciado previamente, se entenderá prorrogado por otro plazo igual al pactado.

No obstante lo anterior, se podrá rescindir el presente contrato mediante aviso que se dará a la otra parte con dos meses de antelación, ultimando previamente los asuntos pendientes de vencimiento, o acordando la forma de culminarlos.

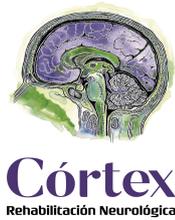
III: Precio de sesiones.

El precio de las sesiones será el que se establece en la siguiente tabla.

	<i>Precio Sesión</i>	<i>Precio con Descuento</i>
Sesión fisioterapia	30	25
Sesión logopedia	30	25
Sesión terapia ocupacional	30	25
Sesión neuropsicología	30	25
Sesión psicología clínica	30	25
Atención domiciliaria	40	40/35*

*La tarifa en domicilio es de 40 euros un día a la semana, si son más de dos días a la semana la tarifa sería de 35 euros.

*Las tarifas de las sesiones en domicilio están contempladas para un entorno próximo. Para desplazamientos más largos, esta tarifa puede verse incrementada.



IV. Derecho Supletorio:

Respecto a lo no establecido en este contrato, será de aplicación lo establecido en el Código civil, relativo a los contratos de arrendamiento de servicios.

V. Fuero Competente:

Ambas partes declaran como fuero competente para el conocimiento de las controversias que puedan derivarse de la interpretación del presente contrato, el de los tribunales de la ciudad de Vigo.

Firmando ambas partes, por duplicado, el presente convenio en prueba del acuerdo alcanzado en lugar y fecha arriba indicada.

Miguel Ángel Sánchez Prián
Presidente AVEMPO

Cristina Pereira Seijas
Representante CórteX Neurorrehabilitación